

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Armenia Quindío, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)
RADICADO: 630014003006-2021-00451-00

En atención a la solicitud y al memorial poder que preceden (archivo 40), esta judicatura dispone reconocer personería amplia y suficiente al abogado JAIRO FABIAN RESTREPO ALAPE, para que actúe en este asunto en representación de la demandante LEIDY DANERIS GALLEGU MUÑOZ. Lo anterior, de acuerdo a los postulados de los artículos 74 y 75 del CGP.

Por el centro de servicios, remítasele al profesional del derecho en mención¹, el link de acceso al expediente digital.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE;

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

JSMZ
(Carpeta 19)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO Nº 143 DEL 01 DE SEPTIEMBRE
DE 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

¹ asesor_j201@hotmail.com

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86918ed011b75225a49a99ecda96d271d7287455290af3379b6e2dfd4a251c29**

Documento generado en 31/08/2022 09:16:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>